



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 086-2021-MPC

Contumazá, 13 de Julio de 2021

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 174-2021-EF, publicado el 09 de julio de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales, a fin de dotar de insumos a los sistemas de agua potable.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo, del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con el mismo programa presupuestal, orientado a Resultados: las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del sector correspondiente, la propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, establece que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco de dicho artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos.

De acuerdo al artículo 1.1 del Decreto Supremo Nº 174-2021-EF, publicado el 9 de julio de 2021, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, hasta por la suma de S/. 10'479,961.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de mil doscientos treinta (1230) Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (DPC) para dotar de insumos a catorce mil trescientos setenta y ocho (14.378) sistemas de agua potable que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada).

De acuerdo al artículo 1.2. del Decreto Supremo Nº 174-2021-EF el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo se encuentra en el Anexo Nº 1: "Transferencia de Partidas a favor de Diversos Gobiernos Locales", que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda y Construcción (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 219-2020-MPC/A, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 18'360,709.00 (Dieciocho millones trescientos sesenta mil setecientos nueve y 00/100 soles) del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 170-2021-EF por un monto de S/ 11,277.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	: GOBIERNOS LOCALES	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO	: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD SOSTENIBLES.	
ACTIVIDAD	: 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: I RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	: GASTO CORRIENTE	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS.	S/ 11,277.00



TOTAL PLIEGO

=====

S/ 11,277.00

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Oscar Daniel Suárez Aguilar

ALCALDE